



120.22

CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2024

Ciudadano(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición con radicado 1-2024-106163

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta su petición con radicado 1-2024-106163, en donde nos consulta:

“mi hijo creó una frase, para una clase y la quiere autenticar, ¿eso se puede? y ¿dónde?”

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Conforme al artículo 4 de la Decisión 351 de la Comunidad Andina, de la cual Colombia es parte, la protección del derecho de autor recae sobre “todas las obras **literarias**, artísticas y científicas que puedan reproducirse o divulgarse por cualquier forma o medio conocido o por conocer y que incluye, entre otras (...)

1. Las obras expresadas por escrito, es decir, los libros, folletos y cualquier tipo de obra expresada mediante letras, signos o marcas convencionales;”

Frente a esto, cabe precisar que el derecho de autor no protege las ideas, proyectos o propuestas. Por el contrario, protege la expresión de las ideas, que cumplan el requisito de ser originales. Esto implica que la obra debe tener un componente de creatividad.

En conclusión, y conforme a lo anteriormente explicado, un escrito será considerado una obra literaria protegida por el derecho de autor, y por ende, susceptible de ser inscrita en el Registro Nacional de Derecho de Autor, siempre que cumpla con el requisito de ser original, es decir, que revista un carácter creativo. Las palabras o frases genéricas no cumplen con este requisito, por carecer de un desarrollo literario original.

Envíe sus peticiones, solicitudes, respuestas, quejas, reclamos, etc., **ÚNICAMENTE** al buzón electrónico de radicación: Info@derechodeautor.gov.co

Cordialmente,



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Oficina de Registro – Equipo jurídico

Camila Vasquez

info@derechodeautor.gov.co

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Ministerio del Interior

+ 57 (601) 786-82-20 ext. 1124

Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

www.derechodeautor.gov.co

UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 No. 14^a-15 Piso 17 Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878